



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° D000099-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS de Arequipa, en el cual se resuelve Otorgar la “Autorización para el establecimiento, funcionamiento e inscripción en el Registro correspondiente del Establecimiento de centro de comercialización de productos forestales en estado natural o con transformación primaria”, a la señora Ruth Marita Mendoza Tuní identificado con DNI 46312576, domiciliado en C.P. Ciudad Majes, Sector 1, Módulo C, Mz. E-02, Lote 25, distrito Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa, el establecimiento ubicado en Centro Industrial Las Canteras F-1, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa. Con Expediente Exp 04-ARE/AUT-ECCO-2025-012; se procede a rectificar de oficio la Resolución Administrativa; Exp SGD N° 2025-0018913;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modificado mediante el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI en la parte de las Disposiciones Complementarias Transitorias establece como funciones de los Administradores Técnicos, *aprobar los planes de manejo forestal y fauna silvestre y otros documentos técnicos que sustenten el manejo, aprovechamiento sostenible, reposición y mitigación de impactos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre;*

Que, en fecha 07 de mayo del 2025 la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS de Arequipa, emite la Resolución Administrativa N° D000099-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA, en el cual se resuelve OTORGAR autorización para el establecimiento, funcionamiento e inscripción en el Registro correspondiente del Establecimiento de centro de comercialización de productos forestales en estado natural o con transformación primaria, con código N° 04-ARE/AUT-ECCO2025-012 solicitada por la señora Ruth Marita Mendoza Tuní, DNI N° 46312576, con el establecimiento ubicado en C.P. Ciudad Majes, Sector 1, Módulo C, Mz. E-02, Lote 25, distrito Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa;

En tal contexto y estando a la corroboración de datos en el Expediente Administrativo 04-ARE/AUT-ECCO2025-012, se advierte un error material en la parte de VISTOS, primer y único párrafo, quinta línea y en la parte RESOLUTIVA, artículo 1, cuarto párrafo, ambos respecto al número del DNI, donde dice "(...) **DNI N° 43312576**" debe decir "(...) **DNI N° 46312576**";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .]<sup>1</sup>

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 212.1 del artículo 212° establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Y estando al presente caso la corrección del error material hallado en la Resolución Administrativa N° D000099-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA de fecha 07 de mayo del 2025, no altera lo sustancial del contenido del acto administrativo ni el sentido de la decisión emitida por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, TUO de la Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Decreto Supremo N° 016-2014- MINAGRI que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** de oficio la Resolución Administrativa N° D000099-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA de fecha 07 de mayo del 2025 en el extremo de corregir la parte de VISTOS, primer y único párrafo, quinta línea y en la parte RESOLUTIVA, artículo 1, cuarto párrafo, ambos respecto al número del DNI, considerando lo siguiente:

**Donde dice: DNI N° 43312576 y Debe decir: DNI N° 46312576**

**Artículo 2°.- HACER** de conocimiento la presente Resolución Administrativa al administrado y las áreas que puedan corresponder, para los fines pertinentes.

---

<sup>1</sup> MORON URBINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.

Regístrese y comuníquese;

Documento firmado digitalmente

**Luis Felipe Gonzales Dueñas**  
Administrador Técnico Ffs  
Atffs - Arequipa  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR